



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 16 ENE 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008 -2019/DGPA/VMPCIC/MC

Visto, el Informe N° 000001-2019-MDQ/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y la Resolución Directoral N° 534-2018/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 27 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Sitio Arqueológico "Huaca El Rosario" se ubica en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, el mismo que cuenta con propuesta de plano N° PP-013-MC_DGPC/DA-2011 WGS84;

Que, mediante Resolución Directoral N° 534-2018/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 27 de diciembre de 2018, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, resuelve determinar la protección provisional sobre el Sitio Arqueológico "Huaca El Rosario", ubicado en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Memorando N° 901139-2018/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 28 de diciembre de 2018, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, solicita a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se realice el trámite respectivo para la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución Directoral N° 534-2018/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 27 de diciembre de 2018, que determina la protección provisional sobre el Sitio Arqueológico "Huaca El Rosario"; la misma que se publicó en el mencionado diario con fecha 29 de diciembre de 2018;

Que, mediante Oficio N° 901164-2018/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 28 de diciembre de 2018, se notifica a la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres la Resolución Directoral N° 534-2018/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 27 de diciembre de 2018;

Que, luego de la publicación se advierte que en el Artículo Segundo de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 534-2018/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 27 de diciembre de 2018, se ha consignado *Sitio Arqueológico Huaca Capilla, ubicado en el sector Venta Baja, distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica*; cuando lo correcto es Sitio Arqueológico "Huaca El Rosario", ubicado en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima;

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú de 1993 establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad pública o privada. Están protegidos por el Estado;

Que, de la verificación de la Resolución Directoral N° 534-2018/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 27 de diciembre de 2018, se puede apreciar que en el Artículo Segundo de la parte resolutive, existe un error material, habiéndose consignado *Sitio Arqueológico Huaca Capilla ubicado en el sector la Venta Baja*,





distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, cuando lo correcto es Sitio Arqueológico "Huaca El Rosario", ubicado en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; adoptando para su notificación la forma y modalidad que corresponda para el acto original;*

Que, habiéndose incurrido en error material en la Resolución Directoral N° 534-2018/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 27 de diciembre de 2018, de conformidad con el artículo 210 numeral 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, corresponderá emitir una resolución que corrija el error detectado, pues en el presente caso no se está afectando ni lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada;

Que, por lo expuesto, se debe proceder a realizar las precisiones antes señaladas, corrigiendo el error material consignado en la Resolución Directoral N° 534-2018/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 27 de diciembre de 2018;

De conformidad con lo establecido en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296, en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura - Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en Artículo Segundo de la parte resolutive de la Resolución Directoral 534-2018/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 27 de diciembre de 2018, debiendo quedar rectificado como **Sitio Arqueológico "Huaca El Rosario", ubicado en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la *Municipalidad Distrital de San Martín de Porres*, provincia y departamento de Lima, a fin de que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias establecidas en el artículo 82° de la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a las partes administradas especificadas en el artículo 104° del Reglamento de la *Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación*, con sujeción a las formalidades de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministerio de Cultura
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
DGPA
.....
Leslie Urteaga Peña
Directora General (e)

